

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente a la señora **ROSALIA GUZMAN LOZANO** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. RQ 1111822021 del 20/04/2021

LA SUSCRITA
CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

- 15- Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
- 16- Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
- 17- La dirección no existe _____
- 18- El destinatario es desconocido _____
- 19- No hay quien reciba la comunicación _____
- 20- Cambio de domicilio _____
- 21- Otro X _____

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2021034535 de 20/04/2021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 26/04/2021 desde las 7:00 AM


CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 30/04/2021 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
 Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz



12330

Bogotá, D.C. abril 16 de 2021

Señora
ROSALIA GUZMAN LOZANO
Cédula de Ciudadanía N ° 28,648,536
DG 89 BIS 4 A SUR 56
LIBANO BELLAVISTA
Tel: 3223419848
Código Postal 110541
Ciudad

Asunto: Solicitar información del programa años dorados

REF.: Respuesta a requerimiento 111822021 de 08/04/2021

Apreciada Señora Rosalia:

En virtud de la comunicación remitida a esta subdirección local de Usme-Sumapaz, acogida bajo el radicado de la referencia, encontrándonos dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, podemos dar respuesta a la misma así:

Revisado el sistema de peticiones, quejas, reclamos, se identifica que esta misma petición cuenta con un radicado anterior identificado con RQ 3100042020 de 06/11/2020, y 421662021 de 09/02/2021, haciendo la salvedad que ya fue emitida la respuesta correspondiente, mediante radicado de salida S2020117187 y 82021018246, así las cosas y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de fecha 30 de junio de 2015, el cual cita:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. (..) "Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane" . Por lo anteriormente descrito, favor remitirse a las respuestas dadas por esta subdirección, las cuales se anexan a esta comunicación.

De otra parte, nos permitimos comunicarle que Usted no registra como solicitante de los servicios en el proyecto **"Proyecto 7770: Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente"** , al respecto, le precisamos que a la fecha en la localidad de Usme se encuentra deshabilitada en la plataforma de focalización la opción de Apoyos Económicos para personas mayores desde el día 01/03/2020, según Memorando Interno 12019013459, toda vez que este servicio se encuentra realizando depuración de la lista de espera actual, por lo que en el momento no se están recibiendo nuevas solicitudes.

Así mismo y si es su voluntad, le invitamos para que se comunique a la línea telefónica 3219518352 o al 3808331 Ext 52816, de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:00 pm, donde será atendida por los profesionales del servicio Apoyos Económicos, quienes le asesoraran de manera oportuna para que conozca y si cumple con los criterios de focalización señalados en la Resolución 0825 de 2018, con el fin que realice el proceso de inscripción en los demás servicios y apoyos sociales que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social, para las personas mayores, los cuales son:

- **Centros Día:** espacios de encuentro para desarrollar capacidades, fortalecer el proyecto de vida y promover su autonomía, a través de actividades culturales y promoción de hábitos saludables dirigidos a personas de 60 años o más.
- **Centros Noche:** es un servicio transitorio que se presta durante doce (12) horas de domingo a domingo, a personas mayores de 60 años o más que por su condición socio-económica se ven abocadas a dormir en la calle, considerando que es un servicio a demanda, en estos centros se ofrece apoyo alimentario y alojamiento en condiciones higiénicas y seguras.



• **Centros de protección social:** es un servicio social de atención institucionalizada dirigido a personas de 60 años o más en condición de vulnerabilidad, sin redes familiares o sociales de apoyo.

En relación a su solicitud de una vivienda digna le informamos que su petición fue trasladada <https://bogota.gov.co/sdqs> a la Subdirección para la vejez de esta entidad, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para que desde allí se dé respuesta de fondo a su petición.

De otra parte, la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Así mismo, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 087 del 16 de marzo del presente "**Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el COVID -19 en Bogotá D.C.**", la Resolución No. 0654 del 20 de marzo de 2020, Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020 y Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, la Secretaría de Integración Social, está adecuando los servicios ofertados para atender la emergencia sanitaria actual.

Por lo anterior, Bogotá solidaria en casa, (SBSC) es el sistema que entregará un Ingreso Mínimo Garantizado a las familias más pobres y vulnerables de Bogotá por el tiempo que dure el aislamiento selectivo a causa del COVID 19. Para mayor información, puede ingresar en la página web de Bogotá Solidaria en casa: www.bogotasolidariaencasa.gov.co.

Finalmente la Alcaldía Mayor de Bogotá ha dispuesto al servicio de la ciudadanía la aplicación GABO APP y la plataforma www.bogota.gov.co/bogota-cuidadora, que permite a los ciudadanos registrarse si necesita ayuda en cumplimiento del decreto 168 de 2020. A través de estas dos plataformas las personas también pueden postularse para recibir apoyos, reportar su estado de salud, acceder al mapa de contagio en la ciudad y ofrecer ayuda.

De esta manera, la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud y le manifiesta su disposición para trabajar por Bogotá.

Cordialmente

CLAUDIA JIMENA PASTORA MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme Sumapaz

Elaboró: Ginna Paola Fajardo Peña, instructora 313-05

Revisión: Disney Poveda, contralista CPS 1708/2021

Aprobó: Ludim Patricia Kleber Avellaneda, Apoyo Jurídico, SLIS Usme-Sumapaz

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al enlace lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
S2021034535		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo:20210420-172048-324c75-48739922 Creación:2021-04-20 17:20:48 Estado:Finalizado Finalización:2021-04-20 17:30:53		
Aprobación: APROBADOR		
		
<hr/> <p>Claudia Jimena Pastor Meneses 1024509608 Cpastor@sdis.gov.co Subdirectora Local SDIS</p>		

Escanee el código para verificación

